

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0214-2023-A/MPMN

Moquegua, 09 de Agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral;

Que, el Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto” se ausentará de la localidad durante los días jueves 10 y viernes 11 de Agosto de 2023, a fin de viajar a la Ciudad de Lima, para asistir en las reuniones de trabajo de Gestión Municipal, tanto en la Presidencia del Consejo de Ministros, como en el Ministerio de Transportes y Comunicación; además, participar en el Curso de Capacitación “Construyendo Municipios Sostenibles, Resilientes y Participativos en el Contexto de la Emergencia de El Niño Global y la GRD” organizada por la Asociación de Municipalidades en Red del Perú - MUNIRED PERÚ, así como en el Evento de suscripción de la “Agenda para Gobiernos Regionales y Locales en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” y en el I Foro “Proyectos y Presupuesto para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”, organizadas por la “Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el Contexto de Emergencia Sanitaria” del Congreso de la República; asimismo, el día lunes 14 de Agosto de 2023, asistirá a los Actos Conmemorativos del 483° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Arequipa;

Que, en consecuencia es necesario encargar el Despacho de la Alcaldía Provincial de “Mariscal Nieto” de acuerdo a Ley;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936;

SE RESUELVE:

Encargar el Despacho de la Alcaldía Provincial de “Mariscal Nieto”, al Sr. Regidor **RUDOLF FRANK GUTIERREZ QUISPE**, durante los días 10, 11 y 14 de Agosto de 2023 y en tanto dure la ausencia del Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE